

EN LO PRINCIPAL, presenta Programa de Cumplimiento Refundido; EN EL OTROSÍ, acompaña documentos.

## SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**James Muspratt**, en representación de Cal Austral S.A. ("**Cal Austral**"), ambos domiciliados para estos efectos en Puacara S/N, Castro, Región de Los Lagos, a la fiscal instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo<sup>1</sup>, a presentar un Programa de Cumplimiento ("**PdC**") Refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N°4/Rol D-232-2021, de 18 de julio de 2022, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-232-2021 seguido en contra de mi representada.

Mediante la citada resolución, se realizaron observaciones al PdC presentada con fecha 18 de noviembre de 2021, previo a resolver su aprobación o rechazo, que deben ser incorporadas en un texto refundido en el plazo otorgado para dichos efectos.

En relación con las observaciones formuladas, tenga Ud. Presente que todas ellas se abordan en el presente texto refundido, sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("**Guía**"), en los términos que se exponen.

Cabe indicar que el costo del PdC asciende a \$ 175.450.000, en tanto el plazo propuesto corresponde a 6 meses contados desde la notificación de la aprobación de este instrumento, correspondiente al plazo de ejecución de la acción más extensa.

Finalmente, se hace presente que, en caso de ser rechazado este PdC, mi representada se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este PdC no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

---

<sup>1</sup> El plazo originalmente otorgado fue ampliado en 5 días hábiles contados desde su vencimiento, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Exenta N° 5/Rol D-232-2021 de 1 de agosto de 2022.

I. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE.

CARGO N°1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"Ingreso al acopio de materia prima (conchas y conchillas) con restos orgánicos"	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA N° 219/2007, Considerando 3.3. Definición de las partes, acciones y obras físicas del proyecto, a) Etapa 1 - Acopio de Conchas de Mariscos. Fase de Operación:</b> "Se exigirá contractualmente a las plantas procesadoras de mariscos que las conchas se entreguen limpias de restos de carne. De lo contrario se enviarán tales conchas a otro vertedero para tales fines".</p> <p><b>RCA N° 219/2007. Considerando 3.4. Abastecimiento de materias primas e insumos.</b> "Tal como se ha indicado en los capítulos precedentes, la principal materia prima que se empleará en la producción de cal agrícola corresponderá a conchas de moluscos [...] Se deja constancia que las conchas serán limpias y sin restos orgánicos (el proyecto no recepcionará conchas o conchillas con restos orgánicos)."</p> <p><b>RCA N° 219/2007. Considerando 4.2. Permisos ambientales sectoriales:</b> "Artículo 93.- En los permisos para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, a que se refieren los artículos 79 y 80 del D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario. Antecedentes del Permiso. [...] a.3) El residuo a utilizar son conchas y conchillas sin restos orgánicos."</p> <p><b>RCA N° 219/2007. Considerando 8.</b> "Que entre las medidas de gestión ambiental referidas en lo principal a las emisiones, descargas y residuos generados por el proyecto y que han sido precisadas por esta comisión se establece que: 8.1. Emisiones a la Atmósfera, b) Fase de Operación: [...] "Así mismo se establece según lo mencionado en la DIA y Adenda que no se recepcionarán en el proyecto conchas con restos orgánicos, al no existir estos restos no hay descomposición de estos, por lo tanto, los olores serán mínimos."</p> <p><b>Adenda N° 1 a la DIA "Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé" Respuesta 3:</b> "Con el fin de verificar la ausencia de restos de carne u otros agentes en las canchas, el Titular tiene un procedimiento de verificación incluido en el Anexo B de esta Adenda"</p>	

[...] una vez que el camión llegue a las celdas de acopio de Cal Austral se tomarán muestras adicionales de conchas y se realizará el mismo proceso de chequeo descrito en el Anexo B. [...] Con este sistema se garantiza la limpieza de las conchas recibidas, criterio en base al cual se determinó que los acopios no constituyen una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/03."

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS**

De conformidad al análisis que se da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1 del PdC, se concluye que se generó una molestia sobre la población cercana a la Planta, dada por el aumento de las emisiones odoríferas durante la contingencia operacional, que alcanzó concentraciones que pudieron ser percibidas, no obstante, ello no conllevó un efecto sobre la salud de la población ya que los valores se ubicaron bajo el umbral de la normativa de referencia utilizada.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Sin perjuicio que se descartó la generación de un efecto sobre la salud de la población, dado que sí se generó una molestia en parte de los receptores (uno de ellos), asociada a la percepción de olor, para efectos de minimizar las emisiones odoríferas a futuro, se incorporan acciones que refuerzan el mecanismo de rechazo de conchas con presentica de materia orgánica, el monitoreo continuo de gases odorantes y cuyos resultados determinarán la ejecución de medidas operacionales que permitan reducir la emisión de olores, y la habilitación de una cortina vegetal en el acceso de la Planta para ayudar a minimizar la dispersión de olores hacia los receptores aledaños.

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 METAS**

Recepción de conchas sin restos de materia orgánica.

**2.2 PLAN DE ACCIONES**

**2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa**

N° identificado r	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADO S	IMPEDIMENTO S EVENTUALES
-------------------------	-------------	--	-----------------------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<b>Acción</b>	Desde el 23 de julio de 2021 hasta 15 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	Detención de recepción de conchas o conchillas en la forma y plazo comprometidos.	<b>Reporte Inicial</b>	0 <sup>2</sup>	<b>Impedimentos</b>
	Detención de recepción de conchas o conchillas.			1. Acta N° 74183 de Seremi de Salud. 2. Consolidado de registros contables de ingreso de materia prima.		Que la Seremi de Salud de la Región de Los Lagos no se pronuncie o niegue el alzamiento de la medida sanitaria decretada con fecha 22 de julio de 2021.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Desde el 23 de julio de 2021, en cumplimiento de la prohibición de			1. Consolidado de registros contables de ingreso de materia prima. 2. Solicitud de alzamiento de medida sanitaria.		En caso de ocurrencia del impedimento, se

<sup>2</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	<p>ingreso a la Planta de camiones con conchillas para su acopio, impuesta por la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos mediante Acta N° 74183 de 22 de julio de 2021, no se han recepcionado conchas. El proceso de recepción se retomará en 15 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.</p>		<p><b>Reporte final</b> Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>	<p>dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido, y se entregará un cronograma indicando el tiempo en que se estima se podrá contar con el alzamiento de la medida sanitaria.</p>
2	<b>Acción</b>		<b>Reporte Inicial</b>	<b>Impedimentos</b>

	<p>Monitoreo continuo de gases odorantes (H<sub>2</sub>S y NH<sub>3</sub>), temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento.</p>	<p>Desde el 15 de septiembre de 2021 y durante toda la vigencia del PdC.</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>	
	<p>A partir del 15 de septiembre de 2021, la ETFA Proterm ha realizado el monitoreo continuo de gases odorantes (H<sub>2</sub>S y NH<sub>3</sub>), temperatura y humedad, a través de un equipo VigIA Outdoor, el cual cuenta con conexión en línea</p>	

Se dispone de resultados del monitoreo continuo de gases odorantes, temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento, realizado en la forma y plazo comprometidos.

<p>1. Consolidado mensual de registros de monitoreo.</p> <p>2. Informe de análisis de los resultados obtenidos por el monitoreo.</p>	<p>44.300</p>	<p>Falla que deje fuera de funcionamiento los equipos de monitoreo y/o su conexión para la visualización de datos, tales como una falla del suministro eléctrico, una falla de la conexión a GPRS o 2G, una falla del hardware del equipo (sensor, placa madre, etc.), entre otras fallas asimilables.</p>
<p><b>Reportes de avance</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>1. Consolidado mensual de registros de monitoreo.</p> <p>2. Informe de análisis de los resultados obtenidos por el monitoreo.</p>		<p>En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles entregando los medios de verificación que permitan</p>

	<p>con la SMA respecto de los parámetros H<sub>2</sub>S y NH<sub>3</sub>. En tanto con fecha 7 de diciembre de 2021 se instaló un segundo equipo de las mismas características. El 20 de enero de 2022 se adicionó la estación meteorológica Davis Instruments Pro II con vantage Connect, incluyendo la medición de dirección y velocidad del viento. Finalmente, la idoneidad y representatividad de los equipos se expone en la minuta que se acompaña en Anexo 2 del PdC.</p>		<p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe final de análisis de los resultados obtenidos por el monitoreo.</p>	<p>corroborar lo ocurrido. Junto al aviso a la SMA, se entregará un cronograma indicando el tiempo que se estima se volverá a tener el sistema de monitoreo operativo y/o su conexión para visualización de datos.</p>
--	---	--	--	--

### 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que)
-----------------	---	---	--	--	--------------------------------------	--

		independiente de otras acciones)				tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	<b>Acción</b>	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha), en la forma y plazo comprometidos.	<b>Reporte Inicial</b>	0 <sup>3</sup>	<b>Impedimentos</b>
	Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha).			1. Reporte de ejecución de medidas. 2. Comprobante de costos incurridos.		No aplica.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
				1. Reporte de ejecución de medidas. 2. Comprobante de costos incurridos.		

<sup>3</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.



	<p>Cuando los resultados de las mediciones de gases odorantes a que se refiere la Acción 2<sup>4</sup> del PdC superen los 25 ppm para NH<sub>3</sub> y los 30 ppb para H<sub>2</sub>S, se cubrirá la celda de extracción en los momentos en que no se esté extrayendo conchas. En tanto, cuando los resultados de las mediciones de gases odorantes a que se refiere la Acción 2 del PdC superen los 50 ppm para NH<sub>3</sub> y los 60 ppb para H<sub>2</sub>S, se dejarán de extraer conchas para procesamiento y se cubrirá en su totalidad la respectiva pila de extracción.</p> <p>En tanto, como medida permanente, la apertura de la cobertura de las pilas no podrá superar los</p>		<p><b>Reporte final</b> Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>		No aplica.
--	---	--	--	--	------------

<sup>4</sup> Dada la inmediatez que requiere la implementación de las medidas, la verificación del cumplimiento de la norma de referencia de Colombia, con nivel de 3 OUE/m<sup>3</sup>, no resulta factible de implementar, ya que para ello se requiere la realización de una modelación, que podría demorar al menos una semana. Por otra parte, se considera más conservador que las medidas se implementen en función de valores medidos, en tanto si bien los modelos permiten realizar una predicción, los valores medidos reflejan la realidad.

	480 m <sup>2</sup> , equivalente a un 10 % <sup>5</sup> .					
4	<b>Acción</b>	15 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	Cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del procedimiento es creado en la forma y plazo comprometido.	<b>Reporte de avance</b>	4.800	<b>Impedimentos</b>
	Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.			Antecedentes que den cuenta de la designación e individualización del encargado adicional, tanto titular como suplente.		No aplica.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se creará un cargo adicional de control de calidad, en adición a uno o más suplentes, que estarán encargados de supervisar la ejecución del procedimiento “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.

<sup>5</sup> Esta superficie no considera los caminos al interior de la respectiva pila.

	<p>contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto. La designación e individualización del encargado adicional, tanto titular como suplente se formalizará mediante la descripción del cargo en el respectivo contrato.</p>					
5	<p><b>Acción</b></p> <p>Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto y de las medidas a que se refieren las Acciones N° 7 y N° 8 del PdC.</p>	<p>30 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>El 100% del personal se encuentra capacitado respecto del Procedimiento y las medidas a que se refieren las Acciones N° 7 y N° 8 del PdC.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>1. Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes.</p> <p>2. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que ejecutará el procedimiento y medidas.</p>	<p>0<sup>6</sup></p> <p>No aplica.</p>	
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte Final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b></p>

<sup>6</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

						<b>asociadas al impedimento</b>
	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto, respecto a sus contenidos, alcances y correcta aplicación, así como respecto de las medidas a que se refieren las Acciones N° 7 y N° 8 del PdC. La capacitación será llevada a cabo por el Gerente de Operaciones de Cal Austral S.A. La nómina de quienes deberán asistir a dicha capacitación, incluirá a todos los participantes de dicho procedimiento incluyendo jefaturas y supervisores.				Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	No aplica.
	<b>Acción</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
6	Implementación del "Procedimiento para el	A partir del 2° mes contado desde la	Implementación del procedimiento	Consolidado mensual de registros generados en		No aplica.

	<p>mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.</p>	<p>notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.</p>	<p>en la forma y plazo comprometidos, verificándose la existencia de los registros asociados al Procedimiento para el 100% de los camiones recepcionados.</p>	<p>conformidad al procedimiento.</p>		
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte Final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Una vez capacitado el personal de la Planta encargado de la ejecución del “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto, se procederá a su implementación generando los respectivos registros.</p>			<p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>	<p>0<sup>7</sup></p>	<p>No aplica.</p>
<p>7</p>	<p><b>Acción</b></p>			<p><b>Reporte de avance</b></p>	<p>0<sup>8</sup></p>	<p><b>Impedimentos</b></p>

<sup>7</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

<sup>8</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	Implementación de medida complementaria de control al ingreso de conchas al acopio.	A partir del 2° mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Medida complementaria de control al ingreso de conchas ejecutada en la forma y plazo comprometidos.	1. Rangos Visuales de Materia Orgánica. 2. Registros de implementación de medida.		No aplica.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Para efectos de reforzar el esquema fotográfico de comparación de las muestras de conchas a que se refiere el procedimiento de la Acción N° 6 del PdC y garantizar el ingreso de material al acopio sin restos orgánicos, contractualmente se establecerán "Rangos Visuales de Materia Orgánica", distinguiéndose entre la categorías "Nada", "Poca", "Regular", "Alta" y "Mucha", admitiéndose solo la recepción de las conchas que se encuentren en la primera categoría.			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.

	<b>Acción</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Implementación de medida post-ingreso de conchas al acopio.			Registros de implementación de la medida.		No aplica.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
8	Para efectos de reforzar las Acciones N° 6 y N° 7 del PdC y garantizar que las conchas acopiadas no presenten restos orgánicos, se implementará como medida post - ingreso, la exigencia contractual a los clientes de la Planta de contar con camiones cuya tolva no supere los 2,60 metros de altura, para efectos de asegurar que la maquinaria usada por Cal Austral S.A. pueda devolver el material con materia orgánica tan pronto este se detectado. En caso que la tolva del camión	A partir del 2° mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Medida post - ingreso de conchas ejecutada en la forma y plazo comprometidos, verificándose el ingreso y acopio de conchas sin restos orgánicos.	Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	0°	No aplica.

<sup>9</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	supere la altura indicada, este será rechazado.					
9	<b>Acción</b>	A partir del 4° mes y hasta el 6° mes contados a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	75 % de prendimiento de las especies vegetales plantadas al término del PdC.	<b>Reporte de avance</b>	500	<b>Impedimentos</b>
	Habilitación de cortina vegetal en perímetro sur de la Planta para minimizar las velocidades de viento en dirección a los vecinos emplazados al sur de la planta.			1. Reporte de ejecución de plantación, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado. 2. Comprobante de costos incurridos.		No aplica.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	En el perímetro sur de la Planta se plantarán especies vegetales en fila para proveer de protección contra el viento y prevenir la dispersión de olores hacia los receptores aledaños a las instalaciones del proyecto <sup>10</sup> . Esta cortina vegetal tendrá una longitud aproximada de 105 metros, y			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.

<sup>10</sup> La cortina vegetal propuesta será complementaria al compromiso ambiental voluntario establecido en el considerando 6 de la RCA N° 219/2007, el cual a la fecha se encuentra ejecutado en el perímetro de la Planta según da cuenta el memo técnico que se acompaña en Anexo 3 del PdC.



<p>considerará 159 individuos de la especie <i>Eucalyptus nitens</i>, de rápido crecimiento. Los árboles se organizarán en tres hileras, con los ejemplares no alineados sino alternos, con una distancia mínima de dos metros entre ellos. El detalle de las características de la cortina vegetal y su ubicación se presenta en Anexo 3 del PdC.</p>				
--	--	--	--	--

**CARGO N° 2**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho N° 2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<i>“Acopio de conchas sin cobertura adecuada, presentando aberturas y áreas sin cubrir”.</i>

<p><b>NORMATIVA PERTINENTE</b></p>	<p><b>RCA N° 219/2007, Considerando 3.3.- Definición de las partes, acciones y oras físicas del proyecto. a) Etapa 1 – Acopio de Conchas de Mariscos, Fase de operación:</b> [...] “En la medida que la celda se vaya llenando con conchas, estas se cubrirán con una cubierta plástica de polietileno grueso, sujetas con neumáticos o algún elemento similar. Esta cubierta permitirá, por una parte, impedir el ingreso de aguas lluvias a los acopios de concha, y por otro lado evitar que avifauna local (gaviotas, tordos, etc.) pueda acceder a los acopios y extraer conchas desde estos. Se contempla que los nuevos sectores de acopios se vayan cubriendo en la medida que estos se vayan llenando de conchas. [...]”.</p>
	<p><b>RCA N° 219/2007, Considerando 8.</b> “Que entre las medidas de gestión ambiental referidas en lo principal a las emisiones, descargas y residuos generados por el proyecto y que han sido precisadas por esta Comisión se establece que: 8.1. Emisiones a la Atmósfera, b) Fase de Operación: [...] En relación a las emisiones a la atmósfera producto de la descomposición de los restos orgánicos que pudieran traer las conchas o conchillas las cuales se depositarán en la cancha de acopio, el proyecto contempla cubrirlas con polietileno (plástico) a fin de no tener contacto con el agua (lluvia) para no generar percolados y además evitar que se produzcan emanaciones de olores molestos, en caso de producirse la empresa deberá tomar las acciones pertinentes a fin de no generar molestias en el entorno. El plástico que se cubran las conchas deberá estar debidamente asegurado a fin de cubrir efectivamente toda el área donde se contempla depositar conchas [...]”.</p>
	<p><b>RCA N° 219/2007, Considerando 8.2.- Residuos líquidos</b> “Para minimizar la posibilidad de generación de líquidos percolados desde los acopios de conchas se ha contemplado el cubrimiento de estas con plástico y la construcción de zanjas perimetrales de conducción de aguas lluvias, de forma que se evite el ingreso de aguas a dichas celdas.”</p> <p><b>Adenda N° 1 a la DIA “Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé”, respuesta 1:</b> “[...] Las medidas que se han considerado para que esta situación no ocurra, y con ello se evite una eventual contaminación de las aguas lluvias que se canalizarán por las zanjas perimetrales, se describen a continuación: [...] ii) En la medida que las celdas se vayan llenando con conchas de mariscos, estas se cubrirán con una cubierta plástica de polietileno grueso, sujetas con neumáticos o algún otro elemento similar que impida que la cubierta plástica sea arrastrada por el viento. Se realizarán inspecciones periódicas a fin de verificar que la cubierta plástica no este dañada y proceder con las reparaciones respectivas en caso que se detecte alguna rotura por la cual pueda ingresar aguas lluvias al acopio”.</p> <p><b>Adenda N° 1 a la “Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé”, respuesta 2:</b> “El proceso de disposición de las conchas en las celdas de acopio contempla que las estas se vayan depositando a lo ancho del acopio en bandas de aproximadamente 5 metros de ancho [...]. En la medida que cada anda se vaya llenando paulatinamente, esta permanecerá descubierta. Una vez que la banda de 5 metros de ancho por alrededor de 40 metros de largo este llena de conchas, esta se tapaná con la cubierta plástica. [...] Este procedimiento de llenado de bandas y cubierta con membrana plástica permite garantizar que, en todo momento, menos de un 10% de las superficies de las celdas de acopio estará expuesta a las aguas lluvias”.</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O</b></p>	<p>De conformidad al análisis que se da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1 del PdC, se concluye que se generó una molestia sobre la población cercana a la Planta, dada por el aumento de las emisiones odoríferas durante la contingencia operacional, que alcanzó concentraciones que pudieron ser percibidas,</p>

<b>FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	no obstante, ello no conllevó un efecto sobre la salud de la población ya que los valores se ubicaron bajo el umbral de la normativa de referencia utilizada.
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	En forma adicional a las acciones asociadas al presente cargo, las cuales aseguran que las instalaciones no constituyen una fuente de emisiones odoríferas y gases odorantes susceptibles de afectar la salud de la población, asociado al Cargo 1, se proponen acciones que refuerzan el mecanismo de rechazo de conchas con presentica de materia orgánica, el monitoreo continuo de gases odorantes y cuyos resultados determinarán la ejecución de medidas operacionales que permitan reducir la emisión de olores, y la habilitación de una cortina vegetal en el acceso de la Planta para ayudar a minimizar la dispersión de olores hacia los receptores aledaños.

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 METAS**

No ingreso de aguas lluvias y/o escorrentías al interior de las pilas de acopio.

**2.2 PLAN DE ACCIONES**

**2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

<b>Nº identificado</b>	<b>DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</b>	<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN  (fechas precisas de inicio y de término)</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)</b>	<b>COSTOS INCURRIDOS  (en miles de \$)</b>	

10	<b>Acción</b>	Desde el 3 de agosto de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2021.	Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones en la forma y plazo comprometidos.	<b>Reporte Inicial</b>	3.200
	Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones.			1. Reporte de ejecución de trabajos de cobertura y reparación de las pilas de acopio de la Gerencia de Operaciones de la Planta.  2. Comprobante de costos incurridos.	
11	<b>Forma de Implementación</b>	Agosto de 2021 a julio de 2022.	Cobertura integra de pilas de acopio, sin roturas ni desuniones.	<b>Reporte Inicial</b>	500
	A partir del 3 de agosto de 2021 se ejecutó la cobertura de las áreas de las pilas que no estaban cubiertas, junto con sellar parte de las uniones con adhesivo 78HT. Con posterioridad, a partir del mes de septiembre y hasta el 10 de noviembre de 2021, se ejecutaron actividades de mantención al sellado de la cubierta de las pilas, junto con reparar los deterioros ocasionados por frentes de mal tiempo.			Anexo 4 del PdC.	
	<b>Acción</b>			<b>Reporte Inicial</b>	
	Comprobación de la cobertura integra de las pilas de acopio, sin presentar roturas ni desuniones.				
	<b>Forma de Implementación</b>				

<p>Con posterioridad a la reparación a que se refiere la Acción 10 del PdC, se han inspeccionado visualmente las pilas del acopio para efectos de identificar roturas y uniones deficientes, lo cual ha permitido a la fecha comprobar la idoneidad y eficacia de la cobertura de las pilas para impedir el ingreso de aguas lluvias y/o escorrentías a las mismas. Lo anterior consta en el informe que se acompaña en Anexo 4 del PdC, el cual junto con dar cuenta del estado actual de la cobertura de las pilas, incluye información operacional sobre el proceso de cobertura de las pilas que se encuentran en proceso de formación, cobertura de las pilas que se encuentran en proceso de cosecha, informando sobre las superficies y porcentajes de</p>					
---	--	--	--	--	--

	cobertura durante dichos procesos, y los mecanismos para impedir el ingreso de aguas lluvias y/o escorrentías durante los mismos.				
--	---	--	--	--	--

## 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
12	<p><b>Acción</b></p> <p>Implementación de medida para reforzar el cubrimiento de las pilas durante su etapa de maduración con el objeto de evitar el ingreso de aguas lluvias al acopio.</p>	Elaboración de procedimiento: 15 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	Ejecución de medida de reforzamiento del cubrimiento de las pilas del acopio en conformidad al procedimiento y plazo comprometidos.	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>1. Procedimiento de instalación de cobertura de pilas de acopio.</p> <p>2. Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes.</p>	6.000	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica.</p>

	<p>Capacitación: 1 mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>3. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que ejecutará el procedimiento.</p>	
<p><b>Forma de implementación</b></p>	<p>Implementación del procedimiento: A partir del 2° mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.</p>	<p>4. Registros de implementación del procedimiento.</p> <p><b>Reporte Final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Para efectos de reforzar el cubrimiento de las pilas durante su etapa de maduración se implementará una doble membrana o lona impermeable, la cual se instalará de forma alternada, de modo que una membrana se ubicará por sobre la superposición de las membranas inferiores. Dicha forma de instalación se incorporará en un "Procedimiento de instalación de cobertura de pilas de acopio". El personal a cargo del llenado y extracción de</p>		<p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>	<p>No aplica.</p>

	conchas desde las pilas de acopio será capacitado respecto del contenido del procedimiento, y deberá generar los respectivos registros que den cuenta de su implementación.					
13	<b>Acción</b>	15 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio elaborado en la forma y plazo comprometidos.	<b>Reporte de avance</b>	<b>Impedimentos</b>	
	Elaboración de "Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio".			Copia del Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio.		No aplica.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se elaborará un "Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio", el cual contemplará como contenido la identificación de los productos y materiales a utilizar en la cobertura, así como la metodología de			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	No aplica.	

<sup>11</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.



	reparación de roturas y sellado.					
14	<b>Acción</b>	A partir del 2° mes contado a partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Ejecución de inspecciones y actividades de mantenimiento en la forma y plazo comprometidos.	<b>Reporte de avance</b>	6.000	
	Inspección periódica y mantención de la cobertura de las pilas de acopio e inspecciones adicionales y de contingencia.			Informe de ejecución de inspecciones y de actividades de mantenimiento, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.		<b>Impedimentos</b>
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará una inspección dos veces al mes de la cobertura de los acopios que presentan una mayor actividad, correspondientes a las pilas en construcción y en cosecha, mientras que para el resto de las pilas la inspección será			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan

	<p>mensual. En tanto, las actividades de mantenimiento se llevarán a cabo de conformidad al procedimiento de la Acción N° 13 del PdC. De igual modo, se llevarán a cabo inspecciones adicionales y de contingencia ante eventos climáticos que conlleven vientos por sobre 70 km/hora y terremoto por sobre la magnitud 6 en la escala Richter, y que, como consecuencia de ello, puedan afectar la integridad de la cobertura de las pilas.</p>				<p>corroborar lo ocurrido. Junto a ello se entregará un cronograma indicando el tiempo que se estima se retomará la ejecución de las actividades, el cual no podrá exceder de 30 días hábiles contados desde la ocurrencia del impedimento.</p>
--	--	--	--	--	---

**CARGO N° 3**

<b>1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS</b>		
<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho N° 3	

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS,  
ACTOS Y OMISIONES QUE  
CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN**

*“Modificación del proyecto sin contar con una RCA favorable, dada por la generación de líquido lixiviado desde las pilas de acopio de conchas en un mayor volumen y de peor calidad a la evaluada en la RCA N° 219/2007, el cual presenta características de establecimiento emisor en los términos del D.S. 46/2002. A raíz de ello se constató la implementación de (i) una canalización de lixiviados fuera del área del proyecto, (ii) un pozo de acumulación oculto fuera de los límites del proyecto, (iii) el afloramiento de lixiviados hacia una quebrada y estero, (iv) presencia de lixiviados en canales perimetrales de aguas lluvias y (v) el vertimiento de lixiviados hacia los pozos de infiltración de aguas lluvias ”.*

**NORMATIVA PERTINENTE**

**RCA N° 219/2007, considerando 8.1: Emisiones a la Atmosfera: [...]** *“En relación a las emisiones a la atmosfera producto de la descomposición de los restos orgánicos que pudieran traer las conchas o conchillas las cuales se depositarán en la cancha de acopio, el proyecto contempla cubrirlas con polietileno (plástico) a fin de no tener contacto con el agua (lluvia) para no generar percolados y además evitar que se produzcan emanaciones de olores molestos, en caso de producirse la empresa deberá tomar las acciones pertinentes a fin de no generar molestias en el entorno. El plástico que se cubran las conchas deberá estar debidamente asegurado a fin de cubrir afectivamente toda el área donde se contempla depositar conchas. Así mismo se establece según lo mencionado en la DIA y Adenda que no se recepcionarán en el proyecto conchas con restos orgánicos, al no existir estos restos no hay descomposición de estos, por lo tanto, los olores serán mínimos”.*

**RCA N° 219/2007, considerando 8.2: Residuos líquidos:** *“Considerando el caudal máximo de infiltración esperable (3,0 m<sup>3</sup>/día en el escenario de producción de 50.000 toneladas anuales), se ha determinado la Carga Media Diaria la cual se ha contrastado con los límites establecidos en el DS 46/02 que definen una Fuente Emisora. De acuerdo a esto al generarse una Carga Media Diaria inferior a lo establecido en la Tabla anterior del D.S. N° 46/2002, se concluye que el Proyecto Acopio de conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé” no corresponde a una Fuente Emisora de acuerdo a lo establecido en esta normativa. Para minimizar la posibilidad de generación de líquidos percolados desde los acopios de conchas se ha contemplado el cubrimiento de estas con plástico y la construcción de zanjas perimetrales de conducción de aguas lluvias, de forma que se evite el ingreso de aguas a dichas celdas. Además, cabe señalar, que debido al buen drenaje del terreno (sin ñadis, ver anexo 7 de la DIA), no se acumulará o estancará el percolado, aspecto relevante en la selección del terreno. Dadas las condicionantes aquí descritas (limitación contractual en la cantidad y calidad de conchas que se recibirán, buen sistema de manejo de precipitaciones y drenaje de escorrentías superficiales, cobertura plástica de acopios) se espera que el volumen de percolado a generar será bajo”.*

**Ley N° 19.300, Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente: Artículo 8°.-** *“Los proyectos o actividades señaladas en el artículo 10 solo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley”.*

**Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Artículo 2.-** *“Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del*

	<p>presente Reglamento; [...]g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; [...]"</p> <p><b>Artículo 3.-</b> "Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: [...] o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: [...] o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersion y humectación de terrenos o caminos; [...]"</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>De conformidad al análisis que da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1, no se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población, distinto a aquel reconocido para los Cargos 1, 2 y 4.</p>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</b></p>	
<p><b>2.1 METAS</b></p>	
<p>Cese de actividades que motivaron un cambio de consideración consistente en que el proyecto constituye una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02.</p>	
<p><b>2.2 PLAN DE ACCIONES</b></p>	
<p><b>2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS</b></p> <p><b>Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.</b></p>	

N° identificado r	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN  (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS  (en miles de \$)
15	<p><b>Acción</b> Retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el manejo de líquidos lixiviados.</p> <p><b>Forma de Implementación</b> Se procedió al retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el manejo de líquidos lixiviados.</p>	A partir del 3 de agosto de 2021 hasta el 19 de agosto de 2021.	Retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el manejo de líquidos lixiviados.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>1. Reporte de ejecución de trabajos con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>2. Comprobante de costos incurridos.</p>	0 <sup>12</sup>
16	<p><b>Acción</b> Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación, y extracción y</p>	17 y 23 de agosto de 2021.  7 y 10 de enero de 2022	Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación y extracción y acumulación preventiva para evitar nuevos rebases y disposición final de lixiviados acumulados en sitio autorizado.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>1. Reporte de ejecución de trabajos con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p>	9.600

<sup>12</sup> No se incurrió en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos fueron incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	<p>acumulación preventiva de dicho sistema para evitar nuevos rebases, y disposición final de lixiviados acumulados en sitio autorizado.</p>			<p>2. Comprobante de costos incurridos.</p>		
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>					
	<p>Con fecha 17 de agosto de 2021, de forma preventiva se procedió a la extracción de los líquidos lixiviados desde los estanques de acumulación de lixiviados N° 2 y N° 3, llenando dos estanques de contingencia, de 20 m<sup>3</sup> cada uno. En tanto, con fecha 23 de agosto de 2021, desde el pozo absorbente sur de aguas lluvias se bombeó 1 m<sup>3</sup> de líquido lixiviado al estanque N° 2 de acumulación de lixiviados, para su posterior conducción a los estanques de contingencia. Con fecha 7 y 10 de enero de 2022 los lixiviados acumulados en los estanques de contingencia (50 m<sup>3</sup>)</p>					

	fueron dispuestos en un sitio autorizado.					
17	<b>Acción</b>			<b>Reporte Inicial</b>	1.200	
	Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta.					
	<b>Forma de Implementación</b>					
	Se realizaron mediciones, muestreos y análisis de la calidad de las aguas superficiales del estero sin nombre ubicado en el lado Norte de la Planta, aguas arriba y aguas abajo de esta. Constando el 25 de julio de 2021 el monitoreo realizado por el laboratorio ANAM a los parámetros Conductividad, DBO5, DQO, NTK, pH y Temperatura. Posteriormente, con fecha 20 de agosto de 2021 la ETFA ANAM realizó el monitoreo de los parámetros Alcalinidad total, Amonio, Cloruro, NTK, pH, Sodio total, Solidos Sedimentables, Solidos Suspendidos totales,	25 de julio de 2021, Monitoreo ANAM  20 de agosto de 2021, Monitoreo ANAM  9 de noviembre de 2021, Monitoreo EULA	Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta realizado.	1. Informes de resultados de monitoreos.  2. Comprobante de costos incurridos.		

	Temperatura y turbiedad. Finalmente, el 9 de noviembre de 2021 el laboratorio EULA realizó el monitoreo de los parámetros Conductividad, pH, Aluminio total, Boro total, Cloruro, DBO5, DQO, Fluoruro, Hierro total, NTK, Sulfato y Zinc total.				
18	<b>Acción</b> Extracción y envío a disposición final de suelo contactado con lixiviados.	10 de agosto de 2021	Extracción y envío de suelo contactado con lixiviados a sitio autorizado.	<b>Reporte Inicial</b>	250
	<b>Forma de Implementación</b> Con fecha 10 de agosto de 2021 se extrajeron 5 m <sup>3</sup> de suelo contactado con lixiviados, los cuales fueron dispuestos en un sitio autorizado.			1. Reporte de ejecución de trabajos con fotografías fechadas y georreferenciadas.  2. Comprobante de costos incurridos.	
19	<b>Acción</b> Elaboración de balances hídricos operacionales.	Balance hídrico operacional: 20 de agosto de 2021.	Balances hídricos operacionales elaborados.	<b>Reporte Inicial</b>	8.800
	<b>Forma de Implementación</b> La consultora Mejores Prácticas elaboró un			Balances hídricos operacionales.	



	<p>balance hídrico de la Planta en agosto de 2021 evidenciando la situación operacional que motivó la instrucción del presente proceso sancionatorio. Una vez subsanadas las brechas asociadas al manejo de lixiviados y cobertura de las pilas de acopio, la consultora Mejores Prácticas elaboró un nuevo balance hídrico que dio cuenta de la situación operacional de la planta a marzo de 2022.</p>	<p>Balance hídrico operacional: 5 de mayo de 2022</p>			
--	--	---	--	--	--

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa

	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
20	Cese de ser calificada la Planta como una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02.		La Planta no califica como una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02 durante el plazo comprometido.	Minuta Técnica de condiciones actuales de operación de la Planta.	16.000	En caso que, conforme a los resultados del balance y del remuestreo de los parámetros comprometidos, se acredite que el proyecto califica como una fuente emisora de
				Reportes de avance		

		Desde marzo de 2022 y durante toda la vigencia del PdC.				conformidad al D.S. N° 46/02.	
	<b>Forma de Implementación</b>				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caracterización mensual de los líquidos lixiviados.</li> <li>2. Actualización del balance hídrico.</li> </ol>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>En atención a que i) no se han recibido conchas conforme a la Acción 1 del PdC, ii) no se recibirán conchas con restos de materia orgánica de acuerdo a las Acciones N° 6, N° 7 y N° 8 del PdC, y iii) la cobertura de las pilas no ha presentado roturas ni desuniones conforme a la Acción N° 11 del PdC, se ha comprobado el cese de la superación de la carga contaminante media diaria de todos los parámetros de relevancia para la instalación, en especial del parámetro Nitrógeno Total Kjeldahl y, por ende, se ha alcanzado el supuesto de la evaluación ambiental,</p>				<b>Reporte final</b>		<p>Verificado el impedimento, se informará a la SMA en el plazo de 5 días hábiles. A su vez, y se dará inicio a la ejecución de las Acciones Alternativas N° 22, N° 23 y N° 24 del PdC.</p>
				Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.			

<p>en cuanto a que el proyecto no constituye una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02. En Anexo 5 del PdC se acompaña minuta técnica que explica como las condiciones operacionales antes enunciadas permiten descartar que el proyecto constituya una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02. Para efectos de comprobar en el tiempo que la Planta no corresponde a una fuente emisora, con una periodicidad mensual, se elaborará una actualización del balance hídrico que incluirá una estimación de la cantidad de lixiviados, y una ETFA, caracterizará los líquidos lixiviados en el estanque previo al proceso de oxigenación, dado que se trata del lugar representativo de la peor condición de operación, respecto de los parámetros Aceites</p>				
---	--	--	--	--

	<p>y grasas, Aluminio, Arsénico, Boro, Cadmio, Cianuro, Cloruro, Cobre, Cromo hexavalente, Fluoruro, Hierro, Manganeseo, Mercurio, Molibdeno, Nitrógeno total Kjeldahl, Nitrato, Nitrito, Níquel, Plomo, Selenio, Sulfatos, Sulfuros y Zinc. Aquellos que se encuentren por debajo del límite de detección en los tres primeros monitoreos, podrán eliminarse de los siguientes monitoreos. El detalle de los parámetros indicados se expone en el Anexo 6 del PdC.</p>				
--	---	--	--	--	--

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador,
-----------------	---	---	--	--	--------------------------------------	--

	detalles en anexos si es necesario)	término de forma independiente de otras acciones)				implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
21	<b>Acción</b>	A partir del 2º mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Realización de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta, en la forma y plazo comprometidos.	<b>Reporte de avance</b>	4.300	<b>Impedimentos</b>
	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta.			Consolidado mensual de los resultados de monitoreo de la calidad de las aguas.		No aplica.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se ejecutará el monitoreo de los parámetros Conductividad, pH, Aluminio total, Boro total, Cloruro, DBO5, DQO, Fluoruro, Hierro total, NTK, Sulfato, Zinc total, con una frecuencia mensual, para el agua superficial, en el Estero Sin Nombre ubicado en el sector norte de la Planta, en los mismos puntos ya muestreados de acuerdo a la			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.

	Resolución Exenta N° 1717/2021 de la SMA; y monitoreo de frecuencia trimestral de las aguas subterráneas, para los mismos parámetros antes señalados, en un pozo ubicado aguas abajo de la Planta y en su mismo sector hidrogeológico, lo que permitirá reflejar cualquier posible efecto del Proyecto sobre el componente hídrico.					
--	---	--	--	--	--	--

#### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° identificado	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (N° Identificado)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
22	<b>Acción</b>	20	En caso de que el Proyecto sea presentado como DIA	Instrumento ingresado al SEIA y admitido a tramitación.	<b>Reportes de avance</b>	56.000
	Ingreso al SEIA de una DIA o EIA, según corresponda.				1. Copia de la DIA o el EIA ingresado al SEIA.	



	<p>Obtención de una RCA favorable del instrumento sometido al procedimiento de evaluación a que se refiere la acción N° 22.</p>		<p>En caso de una DIA: 60 días hábiles, prorrogables a 90 días hábiles, contados desde la dictación de la resolución que la declare admisible.</p> <p>En caso de un EIA: 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la resolución que lo declare admisible.</p>				
	<b>Forma de implementación</b>						
	Una vez admitido a tramitación el instrumento ingresado al SEIA a que se refiere la acción N° 22, se continuará su tramitación conforme al Reglamento del SEIA, para obtener una RCA favorable.						
<b>24</b>	<b>Acción</b>	20		RCA favorable.		<p>1. ICSARAs.</p> <p>2. Adenda(s)</p> <p>3. Informe Consolidado de Evaluación.</p>	
						<b>Reporte final</b>	
						Copia de la RCA favorable.	
						<b>Reportes de avance</b>	0 <sup>14</sup>

<sup>14</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.



	<p>Adopción de medidas operacionales en el periodo intermedio de elaboración y evaluación del respectivo instrumento ambiental a que se refieren las Acciones N° 23 y N° 24 del PdC.</p>		<p>A partir de la ocurrencia del impedimento y hasta el termino de la Acción N° 23 del PdC.</p>	<p>Ejecución de medidas operacionales en el plazo y forma comprometidos.</p>	<p>1. Reporte de ejecución de medidas operacionales. 2. Comprobante de costos incurridos.</p>		
	<p><b>Forma de implementación</b></p>				<p><b>Reporte final</b></p>		
	<p>Durante el periodo intermedio de elaboración y evaluación del respectivo instrumento ambiental, se adoptarán medidas operacionales, consistentes en: 1) la detención de ingreso de conchas al acopio, 2) el procesamiento en línea de las conchas recepcionadas.</p>				<p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>		

**CARGO N° 4**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho N° 4
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<i>“Cumplimiento parcial a la medida provisional ordenada en el numeral 3) del Resuelvo primero de la Res. Ex. N° 1717/2021 ”.</i>
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<p><b>Res. Ex. SMA N° 1717/2021.</b>  <i>“Resuelvo I: ORDENAR las medidas provisionales pre-procedimentales, contempladas en las letras a) y f) del artículo 48 de la LOSMA, a Cal Austral S.A. RUT N° 99.529.170-3, respecto de la Unidad Fiscalizable “Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé” ubicada en el sector Puacara, comuna de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, según se indica a continuación: 3) Extraer de manera inmediata, y de forma permanente y diaria, todos los líquidos lixiviados que se encuentran al interior de los pozos de acumulación de lixiviados tanto dentro como fuera del área del proyecto. Asimismo, se deberá retirar el lixiviado presente en canalización Oeste ubicada fuera del área del proyecto, en los canales perimetrales de las pilas, y en los pozos de absorción de aguas lluvias. Los lixiviados deben ser trasladados a un sitio de disposición autorizado”.</i></p>
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	De conformidad al análisis que se da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1 del PdC, se concluye que se generó una molestia sobre la población cercana a la Planta, dada por el aumento de las emisiones odoríferas durante la contingencia operacional, que alcanzó concentraciones que pudieron ser percibidas, no obstante, ello no conllevó un efecto sobre la salud de la población ya que lo valores se ubicaron bajo el umbral de la normativa de referencia utilizada.
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	En forma adicional a las acciones asociadas al presente cargo, las cuales aseguran que las instalaciones no constituyen una fuente de emisiones odoríferas y gases odorantes susceptibles de afectar la salud de la población, asociado al Cargo 1, se proponen acciones que refuerzan el mecanismo de rechazo de conchas con presentica de materia orgánica, el monitoreo continuo de gases odorantes y cuyos resultados determinarán la ejecución de medidas operacionales que permitan reducir la emisión de olores, y la habilitación de una cortina vegetal en el acceso de la Planta para ayudar a minimizar la dispersión de olores hacia los receptores aledaños.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Asegurar el cumplimiento de las medidas dispuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
25	<b>Acción</b> Inspección periódica del sistema de manejo	A partir de la notificación de la		<b>Reporte de avance</b> 1. Informe de diagnóstico sistema de aguas lluvias.		<b>Impedimentos</b> Eventos que impidan la

de aguas lluvias y monitoreo periódico de su calidad para asegurar ausencia de líquidos lixiviados.	aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Ausencia de lixiviados en el sistema de manejo de aguas lluvias.	<p>2. Protocolo de inspección.</p> <p>3. Informe de ejecución de inspecciones, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>4. Resultados del monitoreo de calidad de las aguas lluvias.</p>		ejecución de las inspecciones y/o monitoreos, tales como medidas sanitarias, huelgas legales, cortes de camino, actos vandálicos, terremotos y eventos climáticos.
<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>	0 <sup>15</sup>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Para efectos de mantener las condiciones actuales que presenta el sistema de manejo de aguas lluvias, que se consignarán en un informe de diagnóstico, se contará con un protocolo elaborado por la Gerencia de Operaciones de la planta, conforme al cual			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido. Junto al aviso a la SMA,

<sup>15</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	<p>se realizarán inspecciones periódicas a las canalizaciones y pozos de absorción de aguas lluvia. De igual modo, respecto de todo el sistema de canales perimetrales de cada acopio, Cal Austral S.A. realizará un monitoreo diario de la conductividad en el punto de las canaletas perimetrales que envían las aguas lluvia a los pozos de absorción, en los días en que se registren en la estación meteorológica más de 10mm de lluvia en 24 horas.</p>				<p>se entregará un cronograma indicando el tiempo que se estima se retomará la ejecución de las actividades, el cual no podrá exceder de 30 días hábiles contados desde la ocurrencia del impedimento.</p>
26	<p><b>Acción</b></p> <p>Implementación de medidas para evitar el ingreso de lixiviados y acciones de contingencia en caso de detectarse contaminación de las aguas lluvias.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p>	<p>A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.</p>	<p>Implementación de medidas en la forma y plazo comprometidos.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>1. Reporte de ejecución de medidas.</p> <p>2. Comprobante de costos incurridos.</p> <p><b>Reporte Final</b></p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b></p>

	<p>De acuerdo a los resultados del monitoreo periódico de conductividad a que se refiere la Acción N° 25 del PdC, en caso que la conductividad sea menor a 3000 uS/cm, el agua lluvia será conducida de manera normal hacia los pozos de absorción de aguas lluvia (agua de no contacto). En caso que la conductividad sea mayor a 3000 uS/cm, se implementará un sistema diseñado para absorber la fracción contaminante de derrames (paños, barreras absorbentes o "boas", etc) en el punto de la canaleta donde se verificó la excedencia o esta fracción contaminante se bombeará a los estanques del sistema de recirculación. Asimismo, se tomará una muestra de agua de 1 litro, la que será enviada a un</p>			<p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>		<p>asociadas al impedimento</p> <p>No aplica.</p>
--	--	--	--	---	--	---

	laboratorio para su análisis. La barrera absorbente se mantendrá mientras se continúe verificando la alta conductividad, reemplazándose cuando deje de cumplir su objetivo. Se considerará que dejó de ser efectiva la barrera cuando el agua lluvia aguas abajo de la almohada o barrera absorbente presente una conductividad mayor a los 3000 uS/cm.					
27	<b>Acción</b>	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Supervisión de la ejecución del PdC en la forma y plazo comprometidos.	<b>Reporte de avance</b>	12.000 <sup>16</sup>	<b>Impedimentos</b>
	Supervisión de la ejecución del PdC.			1. Antecedentes que den cuenta de la designación de encargados.  2. Consolidado mensual de reportes que den cuenta de la implementación del PdC.		No aplica.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

<sup>16</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	Se designará un trabajador de la Planta, en adición a uno o más suplentes, que estarán encargados de supervisar el cumplimiento de las acciones del PdC, generando los registros respectivos.			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	No aplica.
28	<b>Acción</b>	10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC en la forma y plazo comprometidos.	<b>Reporte de avance</b>	<b>Impedimentos</b>
	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC.			1. Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes. 2. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que ejecutará el procedimiento.	No aplica.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte Final</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se capacitará al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC, respecto a su contenido, alcance,			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	No aplica.

<sup>17</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.



	indicadores de cumplimiento y medios de verificación, para asegurar una ejecución satisfactoria.					
29	<b>Acción</b>	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	<b>Reportes de avance</b>	0 <sup>18</sup>	
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones del PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la Resolución que aprueba el PdC, se accederá al			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los	

<sup>18</sup> No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

SPDC y se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.

verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

#### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>15</b>	<b>Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</b>	
<b>2 ACCIONES A REPORTAR</b> <b>identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	1	Detención de recepción de conchas o conchillas.	
	2	Monitoreo continuo de gases odorantes (H <sub>2</sub> S, COV, NH <sub>3</sub> ), temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento.	
	10	Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones.	
	11	Comprobación de la cobertura integra de las pilas de acopio, sin presentar roturas ni desuniones.	
	15	Retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el manejo de líquidos lixiviados.	
	16	Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación, y extracción y acumulación preventiva de dicho sistema para evitar nuevos rebases, y disposición final de lixiviados acumulados en sitio autorizado.	
	17	Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta.	
	18	Extracción y envío a disposición final de suelo contactado con lixiviados.	
	19	Elaboración de balances hídricos operacionales.	
20	Cese de ser calificada la Planta como una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02.		
<b>3.2 REPORTES DE AVANCE</b>			
<b>REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.</b>			
<b>TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN</b>			
<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b> Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>		
	<b>Trimestral</b>	<b>X</b>	

		Semestral	
<b>5 ACCIONES A REPORTAR</b> <b>identificador y acción)</b>	<b>(N°</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
		1	Detención de recepción de conchas o conchillas.
		2	Monitoreo continuo de gases odorantes (H <sub>2</sub> S, COV, NH <sub>3</sub> ), temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento.
		3	Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha).
		4	Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
		5	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto y de las medidas a que se refieren las Acciones N° 7 y N° 8 del PdC.
		6	Implementación del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
		7	Implementación de medida complementaria de control al ingreso de conchas al acopio.
		8	Implementación de medida post-ingreso de conchas al acopio.
		9	Habilitación de cortina vegetal en perímetro sur de la Planta para minimizar las velocidades de viento en dirección a los vecinos emplazados al sur de la planta.
		12	Implementación de medida para reforzar el cubrimiento de las pilas durante su etapa de conformación, maduración y/o cosecha, con el objeto de evitar el ingreso de aguas lluvias al acopio.
		13	Elaboración de "Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio".
		14	Inspección periódica y mantención de la cobertura de las pilas de acopio e inspecciones adicionales y de contingencia.
		20	Cese de ser calificada la Planta como una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02.
		21	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta.
25	Inspección periódica del sistema de manejo de aguas lluvias y monitoreo periódico de su calidad para asegurar ausencia de líquidos lixiviados.		

	26	Implementación de medidas para evitar el ingreso de lixiviados y acciones de contingencia en caso de detectarse contaminación de las aguas lluvias.
	27	Supervisión de la ejecución del PdC.
	28	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC.
	29	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones del PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>30</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
--	-----------	---

<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Detención de recepción de conchas o conchillas.
	2	Monitoreo continuo de gases odorantes (H <sub>2</sub> S, COV, NH <sub>3</sub> ), temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento.
	3	Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha).
	4	Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
	5	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto y de las medidas a que se refieren las Acciones N° 7 y N° 8 del PdC.
	6	Implementación del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
	7	Implementación de medida complementaria de control al ingreso de conchas al acopio.

	8	Implementación de medida post-ingreso de conchas al acopio.
	9	Habilitación de cortina vegetal en perímetro sur de la Planta para minimizar las velocidades de viento en dirección a los vecinos emplazados al sur de la planta.
	10	Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones.
	11	Comprobación de la cobertura integra de las pilas de acopio, sin presentar roturas ni desuniones.
	12	Implementación de medida para reforzar el cubrimiento de las pilas durante su etapa de conformación, maduración y/o cosecha, con el objeto de evitar el ingreso de aguas lluvias al acopio.
	13	Elaboración de "Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio".
	14	Inspección periódica y mantención de la cobertura de las pilas de acopio e inspecciones adicionales y de contingencia.
	15	Retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el manejo de líquidos lixiviados.
	16	Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación, y extracción y acumulación preventiva de dicho sistema para evitar nuevos rebases, y disposición final de lixiviados acumulados en sitio autorizado.
	17	Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta.
	18	Extracción y envío a disposición final de suelo contactado con lixiviados.
	19	Elaboración de balances hídricos operacionales.
	20	Cese de ser calificada la Planta como una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02.
	21	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta.
	25	Inspección periódica del sistema de manejo de aguas lluvias y monitoreo periódico de su calidad para asegurar ausencia de líquidos lixiviados.
	26	Implementación de medidas para evitar el ingreso de lixiviados y acciones de contingencia en caso de detectarse contaminación de las aguas lluvias.
	27	Supervisión de la ejecución del PdC.
	28	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC.
	29	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones del PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.

**4. CRONOGRAMA**

EJECUCIÓN ACCIONES							En	Desde la aprobación del programa de cumplimiento
		En Meses		✓	En Semanas			
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
12								
13								
14								
20								
21								
25								
26								
27								
28								
29								
ENTREGA REPORTES							En	Desde la aprobación del programa de cumplimiento
		En Meses		✓	En Semanas			
Reporte	1	2	3	4	5	6		
Reporte inicial								
Reporte de avance								
Reporte Final								

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6° y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mis representadas a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

**SOLICITO A UD.**, tener por presentado el presente Programa de Cumplimiento Refundido, y en atención a su merito, aprobarlo.

**OTROSÍ:** Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- Anexo 1: Informe MP 316-2022 “Análisis y estimación de efectos ambientales asociados a hechos infraccionales de Res. Ex. N° 1/ROL D-232-2021”, elaborado por Mejores Prácticas, agosto 2022.
- Anexo 2: “Minuta informe técnico ubicación equipos analizadores ambientales VigIA”, elaborada por Proterm, agosto 2022.
- Anexo 3: 1) Memorándum N° MP-073-2022 “Implementación cortina vegetal sector sur para minimizar la dispersión de olores - Cal Austral S.A.”, elaborado por Mejores Prácticas, agosto 2022. 2) Memorándum N° MP-074-2022 “Estado de implementación de cortina vegetal indicada en la RCA - Cal Austral S.A.”, elaborado por Mejores Prácticas, agosto 2022.
- Anexo 4: Memorándum N° MP-070-2022 “Estado actual de cobertura de pilas - Planta Cal Austral S.A.”, elaborado por Mejores Prácticas, agosto 2022.
- Anexo 5: Memorándum N° MP-069-2022 “Condiciones operacionales - Planta Cal Austral S.A.”, elaborado por Mejores Prácticas, agosto 2022.
- Anexo 6: Memorándum N° MP-072-2022 “Parámetros a analizar en lixiviado - Planta Cal Austral S.A.”, elaborado por Mejores Prácticas, agosto 2022.



**James Muspratt**  
p. Cal Austral S.A.

**CAL AUSTRAL S.A.**  
**RUT.: 99.529.170-3**